

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS-EGRESOS DEL SECTOR CENTRAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO, EL INFORME DE LA REVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA APCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DEL DOCTOR LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES DE LA MISMA DEPENDENCIA EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C., REPRESENTADO POR EL C.P.C. FRANCISCO JAVIER BUZO ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL CONTROL INTERNO, FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU COMPETENCIA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2. QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. **ANEXO 1.**
- I.3. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN Y CORRESPONDE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUERENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

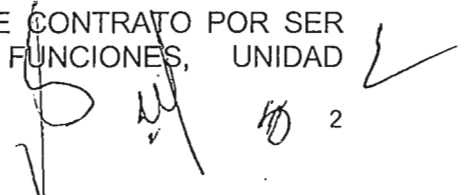
**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

**I.4.** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO AURELIO LINARES SÁNCHEZ, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE 2015, POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 92 DUOCECUMUS, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR EN LA PROGRAMACIÓN Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS, CONFORME A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS DETERMINADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INSTRUMENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO SUS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN; COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ASÍMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO CONJUNTAMENTE CON EL ÁREA REQUIRENTE Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO E INFORMARÁ SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO.

**I.5** QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL CUYO TITULAR ES EL DOCTOR LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015, EXPEDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA PROPONER PARA SU CONTRATACIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS Y SUPERVISAR EL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA, REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ENCOMENDADOS.

ASÍ MISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SER NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, UNIDAD

 2

**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

ADMINISTRATIVA QUE COADYUVÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, A EFECTO QUE ESTA ÚLTIMA, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PROCEDA AL PAGO O APLICACIÓN DE SANCIONES SEGÚN CORRESPONDA.

- I.6** QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES**, MEDIANTE OFICIO **CGCDMX/DGCIE/2004/2017** DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017 SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA CONTRATACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LLEVAR A CABO LOS **SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS-EGRESOS DEL SECTOR CENTRAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO, EL INFORME DE LA REVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, CONFORME A LAS "NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA" ADOPTADAS A PARTIR DE ENERO DE 2012 POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (IMCP) Y LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA" VIGENTES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, **ANEXO 2** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A **"LA APCDMX"** LA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 8**, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- I.7** QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ASIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LLEVÁNDOSE A CABO LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR DE MANERA DIRECTA EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C, 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.8** QUE CONFORME AL ESCRITO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3311 **"SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS"**. PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. ESCRITO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- I.9** QUE SU DOMICILIO FISCAL ES AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1 C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN TLAXCOAQUE NÚMERO 8, PISO 1, COLONIA CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06090.

**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

- I.10. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA.
- II. **DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL":**
- II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,034, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1936, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIUNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA RAZÓN SOCIAL DE "PRICE, WATERHOUSE Y COMPAÑÍA, MÉXICO".
- QUE MEDIANTE TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO 1,798 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE EL LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 205 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 19,121 EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE SU RAZÓN SOCIAL A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1998. **ANEXO 3.**
- II.2. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,410 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, OTORGADA ANTE EL LIC. ADRIÁN ROGELIO ITURBIDE GALINDO, NOTARIO 139 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 4.**
- II.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS RAMOS DE LA CONTADURÍA, AUDITORÍA Y ADMINISTRACIÓN; LA ASESORÍA FINANCIERA, FISCAL, EN ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS OPERACIONALES, TALES COMO SEGURIDAD, CONTROL Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍA, SOLUCIONES DE INGRESOS Y COSTOS, ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y RIESGOS OPERACIONALES, MEJORA DE PROCESOS, MANEJO DE TRANSACCIONES Y MANEJO DE CRISIS, ENTRO OTROS; ASESORÍA LEGAL, EN RECURSOS HUMANOS Y ACTUARÍA, ASÍ COMO SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Y TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES PARA ASESORAR A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ██████████ **ANEXO 5**
- II.5. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA APCDMX".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49 Y 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.6. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU NORMA REGLAMENTARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.7. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ MISMO EN ÉSTE ACTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGA CONSTANCIA DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LE SON APLICABLES, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 8.2 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 25 DE ENERO DE 2011, Y NUMERAL 4.7, SUBNUMERAL 4.7.4, FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. **ANEXO 6**
- II.8. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES CALLE MARIANO ESCOBEDO No. 573, COL. RINCÓN DEL BOSQUE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11580, CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 7**
- II.9. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE CONOCE LAS "NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA" ADOPTADAS A PARTIR DE ENERO DE 2012 POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (IMCP) Y LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA" VIGENTES, EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE RECIBE DICHS LINEAMIENTOS EN MEDIO MAGNÉTICO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL **ANEXO 2**.



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1.** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALICE A SATISFACCIÓN DE "LA APCDMX", EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES, **LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS-EGRESOS DEL SECTOR CENTRAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO, EL INFORME DE LA REVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONFORME A LAS "NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA" ADOPTADAS A PARTIR DE ENERO DE 2012 POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (IMCP) Y LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA" VIGENTES; LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO 8 QUE ES LA PROPUESTA DE SERVICIOS MENCIONADA EN EL PUNTO 1.6 QUE ANTECEDE, MISMA QUE FIRMADA POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁN EL COSTO UNITARIO QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SU **ANEXO 8.**

LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, DEBERAN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO 8** DE ÉSTE CONTRATO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** "LA APCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LOS TRÁMITES CONDUCENTES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE EFECTUE EL PAGO (VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA) PARA PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

COMO IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 7'445,625.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 1'191,300.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$ 8'636,925.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS-EGRESOS DEL SECTOR CENTRAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,	SERVICIO	1	\$ 6'995,625.00	\$ 6'995,625.00
2	INFORME DE LA REVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO	1	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
SUBTOTAL					\$ 7'445,625.00
I.V.A					\$ 1'191,300.00
TOTAL					\$ 8'636,925.00

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56, FRACCIÓN XII DE SU REGLAMENTO.

**TERCERA.- ENTREGA DE INFORME Y FORMA DE PAGO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS INFORMES MATERIA DE LA AUDITORÍA MENCIONADO EN LA PROPUESTA DE SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A "LA APCDMX", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES Y "LA APCDMX" SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DEL MISMO, CUANDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS INFORMES, ELABORE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REMITA SUS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ESTA REALICE LOS TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA SU PAGO.**

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF

AUDITORIA DE ESTADO DE INGRESO-GASTO SECTOR CENTRAL

ENTREGABLE	FECHA	No. DE PAGOS	% DE PAGOS
1. MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN INICIAL	12/DIC/2017	1	40%
2. PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA			
3. CARTA DE RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LA MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26/DIC/2017	2	30%
4. OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE INGRESOS-EGRESOS DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA CDMX POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	26/DIC/2017	3	30%
5. CARTA FINIQUITO	29/DIC/2017		

INFORME DE LA REVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ENTREGABLE	FECHA	No. DE PAGOS	% DE PAGOS
1. MEMORÁNDUM DE LOS PROCEDIMIENTOS	12/DIC/2017	1	40%
2. PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA			
3. INFORME DE LA REVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	26/DIC/2017	2	60%
4. CARTA FINIQUITO	29/DIC/2017		

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SE OBLIGA A TRAMITAR LAS FACTURAS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE ÉSTA PROCEDA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS INFORMES CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL ANEXO 8, UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES OTORQUE SU VISTO BUENO PARA DICHS PAGOS; FACULTÁNDOSE AL TITULAR DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA AUTORIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE CONTRATO REPROGRAMACIONES A LAS FECHAS PREVISTAS EN EL ANEXO 8, PREVIA

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

SOLICITUD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE JUSTIFIQUE TALES REPROGRAMACIONES, SE ACREDITE QUE LAS MISMAS NO SON IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y QUE NO LE OTORGÁN MEJORES CONDICIONES, ASÍ COMO QUE DICHA REPROGRAMACIÓN ES EN BENEFICIO DE **"LA APCDMX"** LO QUE IMPLICARÁ REPROGRAMAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS LAS FECHAS PREVISTAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS DEL **ANEXO 8** SIN QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PUEDA EXCEDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ES DE SEÑALAR QUE DICHA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN NO PROCEDERÁ CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

LOS PAGOS A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE REALIZARÁN EN DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 9**.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NO PROPORCIONARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ANTICIPO ALGUNO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"LA APCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

LA TASA DE LOS INTERESES SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA APCDMX"**.


**QUINTA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA APCDMX"**.

**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

POR LO ANTERIOR, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL USO DE TÉCNICAS QUE UTILICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO QUE SI POR TAL MOTIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PUEDE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LA CONTRALORÍA GENERAL A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES** CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DARÁN AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO DE QUE SE TRATE, ASIMISMO, DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A PAGAR A “LA APCDMX” LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE.

**SEXTA.- OBLIGACIONES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A:**

- A) REALIZAR LA AUDITORÍA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS “NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA” ADOPTADAS A PARTIR DE ENERO DE 2012 POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (IMCP), Y LOS “LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA” VIGENTES (**ANEXO 2**) Y DEL **ANEXO 8** DEL PRESENTE CONTRATO, COMO MARCO MÍNIMO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS E INCLUYENDO LOS ASPECTOS ADICIONALES QUE CONSIDEREN PERTINENTES, LOS CUALES NO TENDRÁN COSTO PARA “LA APCDMX”.
- B) PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OBSERVANDO LOS “LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA” VIGENTES DE LA CONTRALORÍA GENERAL.
- C) PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DAR A CONOCER A “LA APCDMX” A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES** Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DURANTE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
- D) MANTENER EN FORMA PERMANENTE LA PLANTILLA DEL PERSONAL ASIGNADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO.
- E) EFECTUAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ÉSTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE “LA APCDMX” LA CUAL SE EXPRESARÁ A TRAVÉS DEL VISTO BUENO POR ESCRITO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES**.
- F) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A “LA APCDMX”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES, PARA PRESTAR



**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

CUALQUIER SERVICIO ADICIONAL O REVISIÓN ESPECIAL QUE LE FUERA REQUERIDO POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS** Y PARTICULARMENTE ABSTENERSE DE REALIZAR DEPURACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS QUE SON RESPONSABILIDAD DE SU ADMINISTRACIÓN.

LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO QUE EN SU CASO LE REALICE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS**, DEBIENDO SEÑALAR EN LA MISMA LAS FECHAS PREVISTAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA SU REALIZACIÓN, ACOMPAÑANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO EFECTUADA.

**G) PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGAR LOS INFORMES EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS.**

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA APCDMX" A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERA EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y CON LAS CARACTERISTICAS, PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO 8**, POR LO QUE "LA APCDMX", NO AUTORIZARA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL AUTORIZADO.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA

**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

**APCDMX** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO

**DÉCIMA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017, Y CONCLUIRLOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- SERÁ DEL 23 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ENTREGA EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 1851589 EN MONEDA NACIONAL. EXPEDIDA POR ACE FIANZAS MONTERREY S.A. LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA APCDMX” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES Y HASTA 30 DÍAS DESPUES DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE SER EL CASO AÚN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN Y TOTAL RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. DICHA PÓLIZA SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 10.**

LA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.
- B. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D. QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA APCDMX” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES.

**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

E. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR A "LA APCDMX", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN EN SU GARANTÍA.

**DÉCIMA**

**TERCERA.-**

**CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX". EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES.

**DÉCIMA**

**CUARTA.-**

**PENA CONVENCIONAL.-** PARA EL CASO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA, O MALA CALIDAD EN EL SERVICIO, O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O BIEN, LOS INFORMES NO SE PRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA" VIGENTES, EN LA PARTE QUE CORRESPONDA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS INFORMES DEJADOS DE ENTREGAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES OBJETO DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL ANEXO 11 SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PREVIA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES.

**DÉCIMA**

**QUINTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/Rf**

1. SI NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
2. SI NO REALIZA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO 2 Y EN EL ANEXO 8.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAD.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "LA APCDMX", SE AUXILIARÁ DE SU ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO "LA APCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN ESPERAR A QUE SE AGOTE EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PREVIA OPINION FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL CONTRATO ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EN CASO DE QUE SE ACTUALICEN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.



**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX" Y ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE SE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU SUSPENSIÓN, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA**

**OCTAVA.-**

**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA**

**NOVENA.-**

**JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

**VIGESIMA.-**

**"CONFIDENCIALIDAD".-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMATIVO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "LA APCDMX", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER INFORMACIÓN DEBE SER POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIAS INTERNAS EN ENTIDADES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CON POSTERIORIDAD HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN PENAL, CIVIL U OTRA APLICABLE QUE "LA APCDMX", INTERPONGA, POR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.



**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

**VIGESIMA**

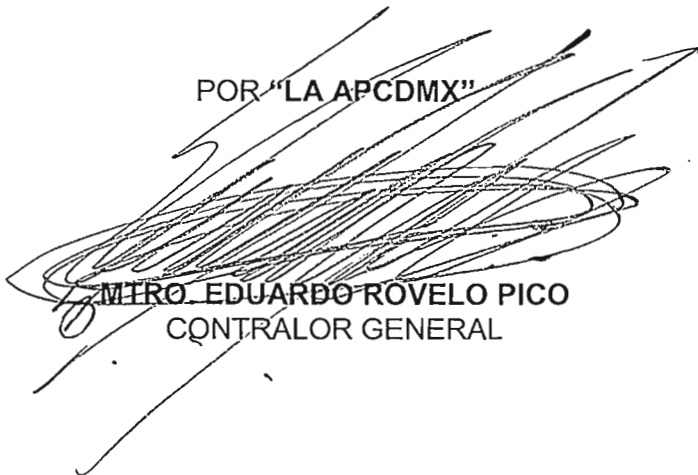
**PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

**VIGÉSIMA**

**SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SERÁN FIRMADOS POR LAS PARTES O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO NO REBASAN EL 25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD, EN EL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

POR "LA APCDMX"



MIGUEL EDUARDO ROVELÓ PICO  
CONTRALOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



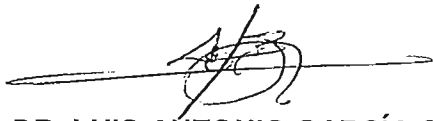
C.P.C. FRANCISCO JAVIER BUZO ÁLVAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



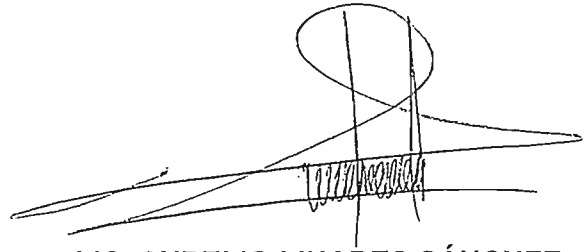
**CONTRATO No. CGCDMX-DGA-083-2017/RF**

**POR EL ÁREA REQUERENTE EN  
"LA CONTRALORÍA GENERAL"**

**POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN  
"LA CONTRALORIA GENERAL"**



**DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERON**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORIAS  
INTERNAS EN ENTIDADES



**LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**REVISIÓN JURÍDICA**



**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO**  
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CGCDMX-DGA-083-2017/RF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DEL DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERON, DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES DE LA MISMA DEPENDENCIA EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO PRICEWATERHOUSECOOPER S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. FRANCISCO JAVIER BUZO ÁLVAREZ.

